



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

**RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 248-02-2019-SGTV-MPT**

Talara, 13 de febrero del 2019.

Visto, el Expediente de Proceso 00002317 d/f 07-02-19, presentado por JUANA ROSA ROJAS SANJINES, identificado con DNI 03867517, con domiciliado en la Avda. Grau 841- Mancora, quien solicita **AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y ESPECIAL EN VEHICULOS CATEGORÍA M2 y M3 EN LA JURISDICCIÓN DE TALARA - PERMISO ESPECIAL ESCOLAR**, en la Unidad Móvil de Placa: P2A-236, Categoría M2 -MICROBUS y;

**CONSIDERANDO:**

- Que, con Resolución de Subgerencia N° 482-06-2018-SGTV-MPT d/f 25-06-18, se resuelve:
  - PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la Sra. JUANA ROSA ROJAS SANJINES, en los Expediente de Proceso 00006746 d/f 26-04-18, 00001920 d/f 05-02-18, 00006752 d/f 26-04-18, presentado por JUAN ROSA ROJAS SANJINES,
  - SEGUNDO: OTORGAR, AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE ESTUDIANTES, con la Flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO
01	JUANA ROSA ROJAS SANJINEZ	P2A - 236	2013

- TERCERO.- DISPONER, la entrega de los Certificados de Habilitación vehicular, para la unidad vehicular mencionada en el Segundo Punto, a fin de que sean entregados al otorgársele la Autorización de Prestación de Servicio Especial de Transporte de Estudiantes, tal como lo indica el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC en su Artículo 64°.
- CUARTO: DISPONER, Que, la vigencia de la presente Autorización es por un año del 05-02-18 al 05-02-19, debiendo identificar a cada unidad con el logo del servicio que presta y a la implementación del D.S. N° 017-2009-MTC a través de la Ordenanza Municipal N° 19-10-2014-MPT, donde se está incluyendo al TRANSPORTE DE ESCOLARES y deberá darse fiel cumplimiento en las disposiciones que se determinen.
- QUINTO: ESTABLECER, como condiciones de la presente autorización, a que está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando el Solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.
- SEXTO.- DISPONER, que el Administrado autorizado, debe cumplir responsablemente con el Servicio solicitado, debiéndose adccuar a las Normas que regulen el Servicio de Transporte Especial de Trabajadores, que emanan de la Autoridad Municipal.
- SETIMO: NOTIFICAR, al solicitante de acuerdo a Ley.
- OCTAVO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad, Oficina de Administración Tributaria y Unidad de Tecnologías, de la Municipalidad Provincial de Talara.

- Que, lo solicitado por la recurrente se encuentra establecido en el T.U.P.A. vigente.
- Que el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Artículo 3° Definiciones, Numeral 3.63.3 dice a la letra "Servicio de Transporte de Estudiantes: Servicio de Transporte Especial de personas, que tiene por objeto el traslado de Estudiantes de cualquiera de los niveles escolar, técnico y superior.
- Que, el Artículo 4°, Numeral 4.26 de la Ordenanza Municipal N° 019-10-2014-MPT, dice a la letra: Servicio de Transporte Especial de Personas: Modalidad del Servicio de Transporte Publico de Personas, prestado sin continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad. Se otorga a los transportistas debidamente registrados en la Municipalidad Provincial, mediante una Autorización y se presta en el ámbito Jurisdiccional bajo las modalidades de: Transporte Turístico, de Trabajadores, de Estudiantes.
- Que, el Artículo 5° de la precitada Norma indica: El servicio de transporte terrestre en la Provincia de Talara, está clasificado de la siguiente manera: 5.1.- Servicio de Transporte Terrestre Especial: Aquel que se realiza para satisfacer necesidades específicas de transporte terrestre a una cantidad de usuarios, y se subdivide en.....> Servicio de Transporte Especial de Estudiantes, así mismo el Artículo 18°, dice a la letra: ".....Las autorizaciones para Empresas y/o Persona Natural, que presten servicio de Transporte Terrestre de mercancías y todo lo que indique el Artículo 5°, será por un (1) Año."
- Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Artículo 25°, Numeral 25.6, dice a la letra: "Los vehículos destinados al servicio de transporte terrestre especial de personas en las modalidades de transporte de estudiantes y de trabajadores de ámbito provincial; estarán sujetos a la antigüedad de permanencia que establece el presente Reglamento, exceptuándoseles de la antigüedad máxima de acceso para su habilitación. (Modificado por Decreto Supremo N° 003-2012-MTC).
- Que, se tiene fundamento legal en la Ley N° 27181, Ley N° 27444, D.S. N° 017-2009-MTC, Ordenanza Municipal N° 019-10-2014-MPT, Decreto de Alcaldía N° 41-8-2017-MPT, Ordenanza Municipal N° 17-7-2013-MPT y su Modificatoria la Ordenanza Municipal N° 34-12-2013-MPT, del Texto Único de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A);
- Que, con recibo de Caja 000001626576 d/f 07-02-19, el interesado ha cancelado sus derechos, por el importe de s/. 346.00
- Que, se debe declarar precedente lo solicitado por Doña: JUANA ROSA ROJAS SANJINEZ,
- Que, la vigencia de la Presente Autorización es de 01 año.





**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

-Que, debe establecerse condiciones que el Administrado autorizado, cumplirá responsablemente con el Servicio solicitado, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio de Transporte Especial de Trabajadores, que emanen de la Autoridad Municipal.

-Que, se deben establecer condiciones, que la presente autorización está sujeta a modificación, anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 06-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en Expedientes de Proceso 00002317 d/f 07-02-19,

**SEGUNDO:** **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por la Sra. **JUANA ROSA ROJAS SANJINEZ**

**TERCERO:** **OTORGAR, AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y ESPECIAL EN VEHICULOS CATEGORÍA M2 y M3 EN LA JURISDICCIÓN DE TALARA - PERMISO ESPECIAL ESCOLAR**, con la Flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO
01	JUANA ROSA ROJAS SANJINEZ	P2A - 236	2013

**CUARTO.-** **DISPONER**, la entrega de los Certificados de Habilitación Vehicular, para las unidades vehiculares mencionadas en el Segundo Punto, a fin de que sean entregados al otorgársele la Autorización de Prestación de Servicio Especial de Transporte de Trabajadores, tal como lo indica el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC en su Artículo 64°.

**QUINTO:** **DISPONER**, que, la vigencia de la presente Autorización es hasta el **31-12-19**, debiendo **identificar a cada unidad con el logo del servicio que presta** y a la implementación del D.S. N° 017-2009-MTC a través de la Ordenanza Municipal N° 19-10-2014-MPT, donde se está incluyendo al TRANSPORTE DE ESCOLARES y deberá darse fiel cumplimiento en las disposiciones que se determinen.

**SEXTO:** **ESTABLECER**, como **condiciones** de la presente autorización, a que está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando el Solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

**SETIMO.-** **DISPONER**, que el Administrado autorizado, debe cumplir responsablemente con el Servicio solicitado, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio de Transporte Especial de Trabajadores, que emanen de la Autoridad Municipal.

**OCTAVO:** **NOTIFICAR**, al solicitante de acuerdo a Ley.

**NOVENO:** **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

**DECIMO:** **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad, Oficina de Administración Tributaria y Unidad de Tecnologías, de la Municipalidad Provincial de Talara.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----**

c.c. INTERESADO  
GSP  
UTIC  
Oficina Administración Tributaria  
Archivo (02)  
RPS/emma

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
 Abog. Regner Roldán Fernández Santa Cruz  
 SUB GERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD



11:53 AM  
 CUR: 13460